



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**REGULARIZA CONTROL PROGRAMÁTICO 2022 DEL  
PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**VIÑA DEL MAR, 21 / 12 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: VA-01175/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; la Resolución Exenta RA N°173/624/2022 del 15 de julio de 2022 que asigna funciones directivas y la Resolución Exenta RA N°173/623/2022 del 15 de julio de 2022 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomás Morales Zárate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo de Director Regional JUNAEB región de Valparaíso; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595. Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 132 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Acta de

fecha 21 de diciembre del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en el acta técnica de fecha 21 de diciembre del 2023;

9.- Que, en el presente acto administrativo se viene a regularizar control programático 2022 de 1 estudiante que se remite desde DN para resolver potencial restitución de recursos por concepto de no tener calidad de alumno regular durante el segundo semestre 2022, en dicha revisión se pesquiza que la estudiante contaba con el estado titulado ingresado por DN de forma errónea y que debería ser suspensión segundo semestre, ante esto Dirección Nacional, instruye a raíz de la ratificación del estado suspensión segundo semestre, se regularice mediante acto administrativo, el detalle del caso se encuentra descrito en la minuta mencionada en el considerando anterior.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar la configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE** la solicitud de suspensión por el segundo semestre 2022 de la Beca Residencia Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualiza en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>CANTIDAD DE BECAS</b>
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	01
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>01</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: Acta de fecha 21 de diciembre del 2023.
- Anexo N°2: Individualización estudiante de Beca Residencia Indígena, al cual se le acepta el control programático suspensión segundo semestre 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa Becas Indígenas

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**TOMÁS MORALES ZARATE**  
Director Regional (S)  
Dirección Regional de Valparaíso

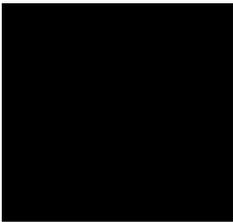
**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo N° 1: Acta BRI de fecha 21 de diciembre del 2023.	Digital	■		
Anexo N°2 Individualización estudiante de Beca Residencia Indígena al cual se le acepta el control programático	Digital	■		

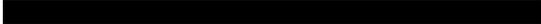
RFF/BTC

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna  Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	21 de diciembre 2023.		
<b>Lugar</b>	Sala de reuniones Sección de Becas y Atención de Usuarios		
<b>Hora Inicio</b>	10:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	10:30 hrs.
<b>Motivo</b>	Revisión situación potencial caso de restitución al que se debe regularizar estado 2022, Beca Residencia Indígena.		

### 2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Sección Becas y Atención Usuarios, JUNAEB Valparaíso.
Bárbara Turconi Contreras	Coordinadora Regional Beca Residencia Indígena, JUNAEB Valparaíso.

### 3.- Temas Tratados

<p>En la presente reunión se revisa el caso de una estudiante que se encuentra dentro de casos enviados desde Dirección Nacional como potencial restitución de recursos, en virtud de encontrarse en estado titulado durante el segundo semestre, solicitando respaldar el último mes cursado. Mientras se corroboran antecedentes, se pesquisa que la estudiante cuenta con un estado diferente en Beca Indígena (año 2022 las becas se encontraban a cargo de diferentes profesionales de la sección), IES confirma que no se tituló el año 2022, si no que la IES confirma que su titulación fue este año 2023 y que fue alumna regular durante todo el primer semestre y durante el segundo tuvo retiro temporal, siendo su último mes cursado julio 2022.</p> <p>Al exponer la situación a Dirección Nacional, indica en correo del 19/12/2023 que <i>"De los cruces relativos al control interno efectuado para validar este aspecto, te comento no se pesquisó esa información. Por tanto, en caso de que estudiante tenga titulación 2023; de todas formas, aplica regular el estado de asignación 2022 a suspensión 2s (Estado 2022 BRI para el caso es titulación). Para lo anterior, se debe gestionar una resolución que regularice el estado de asignación 2022, en los términos ya mencionados Encargada BRI presentó propuesta de restitución cuota n ° 6, guiándose por los antecedentes revisados de BI 2022. Lo anterior, porque es necesario procurar coherencia con lo que se encuentra en SINAB."</i></p> <p>Dado que se trata de una beca de carácter nacional y teniendo esta situación especial en que intervenimos en estos estados ambos actores (DN y DR), ya que desde DN se cursó el estado titulación y que podría significar una rectificación de estado; no obstante, corresponde a la DR sancionar controles programáticos, para no duplicar acciones o incurrir en errores, se consultó quién deberá cursar el cambio de estado y acto administrativo: DN o DR, inculyéndose lo siguiente:</p> <p><i>"Efectivamente, lo que corresponde al control programático (res que sanciona control, que permite regularizar estado SINAB) DR, y luego la adaptación en el sistema, DN."</i></p>
--

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 2 de 2

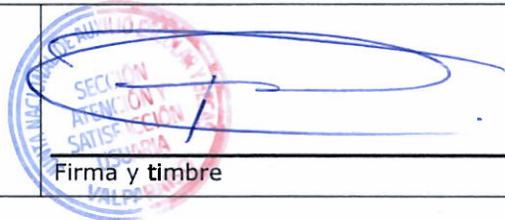
En razón de lo anterior, se cursará resolución exenta para aceptar control programático suspensión segundo semestre 2022 y de esta forma se proceda a regularizar el estado desde Dirección Nacional, según se muestra a continuación:

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2022						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

**4.- Responsable**

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: Ricardo Fredes Fernández.  
 Cargo: Encargado Sección de Becas y Atención Usuarios.



Firma y timbre

**Anexo N°2**

**Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2022						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						